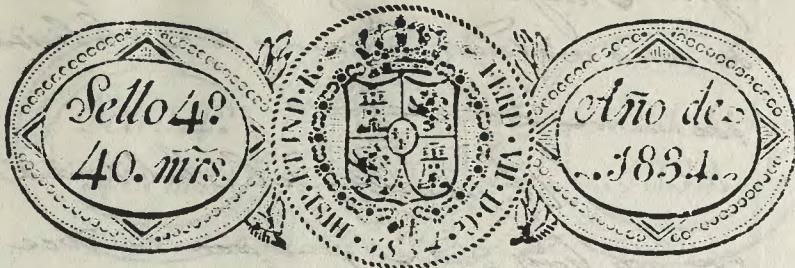


733



ALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SRA. DOÑA ISABEL II.

M.Y.H.



Señor Diar de Sosiano vecino de esta villa, à Vt. conel,  
debido respeto opone: Que en el año pasado de 1832, rema-  
to en su favor con las formalidades legales, el arbitrio del  
impuesto del Fisco, destinado al fondo de los extinguidos Pa-  
listas, para todo el año ultimo de 1833, en cantidad de 8133,  
d. vrs., con la obligacion q. constituyo de abonarlos á la  
Corporacion en los plazos q. constan de su acuerdo, q.  
el Opponente se refiere: De dicha cantidad, tiene el que  
dice satisfechos 11082 d., aunque apenas alcanza lo  
q. recargo á 3000; mas como el Ayuntamiento reiteradas  
veces ha citado al referente p. q. abone el deficit q.  
resulta de la cantidad entregada hasta la enque remato  
este ramo; el Opponente creé justamente haber llevado ya  
su obligacion con el abono de aquella Suma, q. q. no es  
una oblig. á hacerlo q. se reclama, fundada en el  
Sobrano Decreto D.S. M. expedido sin se equívoca en  
ho. 2 octubre ultimo, por elq. se mando quedaban  
suprimidos y abolidos los arbitrios de Ptas., y razonel  
q. de ello saca el q. q. pone en la consideracion  
del Ayuntamiento p. q. pesandolas con el tmo, equidad y justa  
q. caracterica á los individuos q. le componen, y el



MUY LEAL Y

MUY NOBLE

MUY SILENCIOSO